



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, miércoles 30 de marzo de 2022](#)

Ley General de Cultura Física y Deporte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Salud.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 54 y 55.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 225 y se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 226 y el artículo 226 Bis 1 de la Ley General de Salud.

Asimismo, se **adiciona** una fracción XIV Bis al artículo 7o. de la Ley.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 55.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 5, fracción IV; 17, párrafo primero y fracción I y, 26, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 55.

Decreto por el que se **reforma** la fracción II del artículo 18 y se **adiciona** una fracción VI al artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.

Decreto por el que se **reforman** el artículo 6, fracciones IV, V y VI; artículo 19, fracción I; artículo 20, fracción VIII; artículo 22; artículo 23, fracciones, VII y IX; artículo 24, fracciones, IV y IX; artículo 25, fracciones V BIS y VI; artículo 26, fracciones, VI y VII; artículo 27, fracciones III y VIII; artículo 28, fracciones VII y IX; artículo 29, fracciones II y X; artículo 34, fracciones VI y XV; artículo 35, fracciones VI y XIII y XV; artículo 36, fracción III; artículo 37, fracción IX; artículo 38, fracciones I, II y VIII; artículo 39, fracciones IV y X; artículo 40, fracciones V, XVIII y XXIII; artículo 41, fracciones III y IX; artículo 42, fracción VII; artículo 44, fracciones VII y X; artículo 45, fracción VI; artículo 46, fracciones VII, XII y XIV; artículo 47, fracciones XIII y XVIII; artículo 48; artículo 49, fracciones I, VI, XI, XIV y XVI; artículo 50, fracción XI; artículo 51, fracción XV; artículo 52, fracción XIII BIS 5; artículo 53, fracción XIII; artículo 54, fracción VIII; artículo 55, fracción VII; artículo 56, fracción X; artículo 57, fracción VI; artículo 58, fracción X; artículo 59, fracción IX; artículo 60, fracción XIV; artículo 61, fracción XII; artículo 62, fracción VIII; artículo 63, fracciones VIII y XV; artículo 65, fracciones I, V, VII, VIII, XIV, XV y XVII; artículo 86, fracciones II y III; artículo 92 y artículo 93 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Las presentes reformas y adiciones del Estatuto Orgánico entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Archivo General de la Nación. Aviso mediante el cual se dan a conocer los datos de identificación de Normas Internas vigentes en el Archivo General de la Nación para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 218.

Aviso mediante el cual se dan a conocer los datos de identificación de Normas Internas vigentes en el Archivo General de la Nación, por lo que para conocimiento de los interesados, y con el propósito de finalizar la inscripción de las normas que se describen a continuación, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración



Pública Federal, en tanto que la Secretaría de la Función Pública determinó favorable su emisión; se dan a conocer sus datos de identificación para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 219.

Aviso por el que de los interesados se da a conocer el Acuerdo que **reforma y deroga** diversas disposiciones del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos, el cual puede consultarse en los siguientes enlaces, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687673/Reforma_Reglamento_CONAR_CH.pdf

www.dof.gob.mx/2022/AGN/Reforma_Reglamento_Consejo_Nacional_Archivos.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 63/2016, así como los Votos Particulares de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 63/2016**.

Se declara la **invalidez** del Decreto Núm. 109, mediante el cual se reformó el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, por los vicios en el procedimiento legislativo del que derivó, en términos de los apartados IX y X de este fallo; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 63/2016, promovida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve. Voto Particular que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Controversia Constitucional 63/2016.

Voto Particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en la Controversia Constitucional 63/2016, promovida por el poder judicial del estado de Nuevo León.



Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 244.

Convocatoria por la que en atención a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo; 97, párrafos primero y segundo, y 100, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, 26 y 27 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, así como con lo previsto en el Título Segundo, Capítulos I y II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Reglamenta la Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Escuela Federal de Formación Judicial, convoca al **primer concurso** interno de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Conforme a la Reforma Judicial.

El concurso tiene como **objetivo** cubrir 66 plazas para Magistrado y Magistrada de Circuito; 33 para mujeres y 33 para hombres.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley, publíquese la presente convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación. Asimismo, para mayor difusión, publíquese también en la página web de la Escuela Judicial.

La Convocatoria, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 260.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9942 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil novecientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Comisión Federal de Competencia Económica. Extracto del Dictamen Preliminar del expediente IEBC-002-2019, emitido el veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 261.

Dictamen Preliminar, por el que la autoridad investigadora concluye que hay elementos para determinar preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en los Mercados Relevantes, así como la posible existencia de 5 (cinco) Barreras a la Competencia que generan restricciones al funcionamiento eficiente en los mercados relevantes, por lo que se proponen medidas correctivas para eliminar las Barreras a la Competencia identificadas en el presente.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 287.

Acuerdo por el que se **aprueban** y se emiten los “Términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13”, el cual tiene por **objeto** establecer los términos y formato bajo los cuales los PSI deberán entregar al Instituto el informe semestral al que hace referencia el artículo 11 de los Lineamientos.

El presente Acuerdo entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, plazo dentro del cual el Instituto publicará los Términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13 en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, en versión electrónica para su descarga.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 304.

Acuerdo mediante el cual se **aprueba** el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, en términos de los anexos del presente Acuerdo.



El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al día siguiente de que el primero haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del pleno de este instituto, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de la prueba piloto del voto anticipado para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 307.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de la prueba piloto del voto anticipado para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero y el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de febrero de 2022.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-495/2021, SUP-RAP-9/2022 y su acumulado SUP-RAP-15/2022, así como SUP-RAP-10/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 329.

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP-495/2021, SUP-RAP-9/2022 y su acumulado SUP-RAP-15/2022, así como SUP-RAP-10/2022, se da respuesta a las solicitudes realizadas por el partido político MORENA mediante oficios CEN/MDC/031-BIS/2021 del primero de diciembre de dos mil veintiuno; REPMORENAINE-1064/2021 de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno; y escrito de diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente acuerdo puede consultarse en los siguientes enlaces:

Página INE:



<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-febrero-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGord202202_25_ap_28.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado en el Estado de Aguascalientes y del Voto de Personas en Prisión Preventiva en el Estado de Hidalgo, para los Procesos Electorales Locales 2021–2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 332.

Extracto del Acuerdo por el que se **aprueba** el “Procedimiento para el registro de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado en el Estado de Aguascalientes; y del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Estado de Hidalgo, para los Procesos Electorales Locales 2021-2022”.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-18-de-marzo-de-2022/>

Instituto Nacional Electoral. Manual de Proceso y Procedimientos de Cooperación Internacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 334.

Extracto del Acuerdo INE/JGE52/2022 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la emisión del Manual de Proceso y Procedimientos de “Cooperación Internacional” de conformidad con los anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de febrero de 2022.

El Manual de Proceso y Procedimientos de “Cooperación Internacional” entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva y será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral en lo que a ellas corresponda.



El acuerdo completo y sus anexos que forman parte del mismo se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/JGEord202202_17_ap_9_2_1.pdf

INE Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/127129/JGEor202202-17-ap-9-2-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Manual de Proceso y Procedimientos:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/127129/JGEor202202-17-ap-9-2-1-M.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Instituto Nacional Electoral. Manual de Proceso y Procedimientos de Protección de Datos Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 335.

Extracto del Acuerdo INE/JGE53/2022 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la emisión del Manual de Proceso y Procedimientos de “Protección de Datos Personales” de conformidad con los anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

El Manual de Proceso y Procedimientos de “Protección de Datos Personales” entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva y será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral en lo que a ellas corresponda.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de febrero de 2022.

DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/JGEord202202_17_ap_9_2_2.pdf

INE Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/127130/JGEor202202-17-ap-9-2-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Manual de Proceso y Procedimientos:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/127129/JGEor202202-17-ap-9-2-1-M.pdf?sequence=3&isAllowed=y>